En atención a las observaciones y recomendaciones efectuadas en el muestreo realizado en el Archivo Central a la transferencia de 1.494 cajas X-300, se realiza las siguientes aclaraciones:

1. De acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico, se realiza un muestreo aleatorio conforme a la **NTC ISO 2859-1**, que establece los **Procedimientos de Muestreo para Inspección por Atributos,** en donde se evalúan lo siguiente:

 Organización

CRITERIO O ATRIBUTO	NAC
Clasificación	2,5
Ordenación	2,5
Depuración de copias	2,5
Retiro de material metálico	2,5
Primeros Auxilios	2,5
Foliación	2,5

 Digitalización

CRITERIO O ATRIBUTO	NAC
Resolución	4,0
Legibilidad	4,0
Integridad	4,0
Orientación: Alineación del documento	4,0
Peso de la imagen	4,0
Capa de texto / OCR	4,0
Metadata Embebida	4,0
Sellado del PDF/A	4,0
FUID	2,5
Hoja de Control	2,5
Realmacenamiento Caja	2,5
Realmacenamiento Carpeta	2,5
Rotulo Carpeta	2,5
Rotulo Caja	2,5

 Debido a lo anterior, en el proceso de control de calidad en aspectos de organización documental, se realizó un muestro aleatorio del 5% que equivale a **10.175** de **322.515** matrículas inmobiliarias aproximadamente entregadas por el contratista. Es de aclarar que las inconsistencias presentadas en el control de calidad fueron subsanadas de inmediato por el mismo, sin embargo, el contratista tiene conocimiento que si se presenta novedades se deben realizar las subsanaciones correspondientes.

En el caso que se deba realizar el control de calidad al 100% de la documentación objeto de intervención, es necesario realizar la modificación al anexo técnico de los procesos de licitación futuros, en el capítulo de control de calidad y acuerdos de niveles de servicios (ANS). Así mismo, contemplar el aumento del tiempo de ejecución del contrato y el recurso humano requerido para el desarrollo de la actividad por parte de la SNR.

2. Fechas extremas erradas, de acuerdo con la novedad identificada,

Es de aclarar que la ordenación al interior del expediente se definió de la siguiente manera en el protocolo de organización del contrato, el cual, está alineado a los pliegos de condiciones del presente contrato:

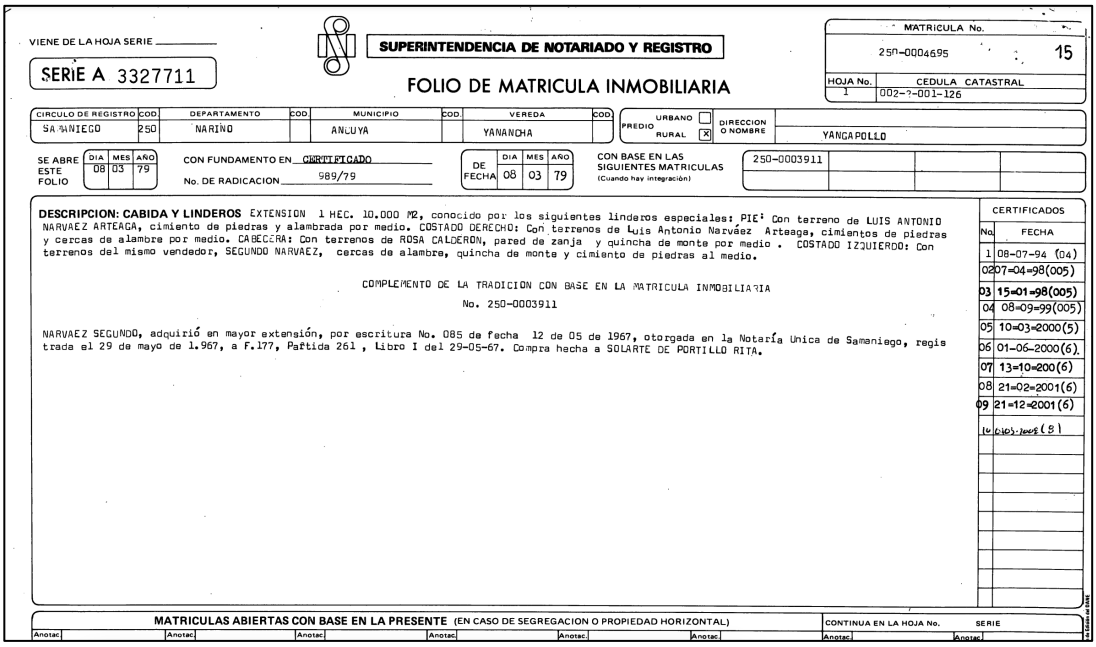
ORDENACIÓN DE FOLIOS DE MATRÍCULAS INMOBILIARIAS (CARTULINAS)

Los Folios de Matrículas Inmobiliarias (Cartulina) serán organizados de forma consecutiva y en orden ascendente por número de matrícula.

En caso de ubicar dos o más Folios de Matrícula Inmobiliaria (Cartulina) con un mismo número de matrícula se dejarán dentro del mismo paquete en su respectivo orden de anotación.

Los Folios de Matrículas Inmobiliarias (Cartulina) en los que no contengan número de matrícula al que corresponden, se ubicarán en la última carpeta de Folio de Matriculas Inmobiliarias ordenados de forma cronológica con el dato "se abre este folio".

Una vez revisado los folios que conforman la carpeta No. 1 de la caja No. 8, se evidencia que la fecha inicial del expediente corresponde a 1979/03/08 (***folio 15***) y fecha final a 1980/08/08 (***folio 103***). Lo anterior, se puede evidenciar en las siguientes imágenes:



VIENE DE LA HOJA SERIE

SERIE A 3327711

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No. 250-0004695 — 15

HOJA No. 1 — CEDULA CATASTRAL 002-?-001-126

CIRCULO DE REGISTRO	COD.	DEPARTAMENTO	COD.	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
SAMANIEGO	250	NARIÑO		ANCUYA		YANANCHA	

PREDIO: URBANO ☐ RURAL ☒ — DIRECCION O NOMBRE: YANCAPOLLO

SE ABRE ESTE FOLIO: DIA 08 MES 03 AÑO 79

CON FUNDAMENTO EN: CERTIFICADO — No. DE RADICACION: 989/79

DE FECHA: DIA 08 MES 03 AÑO 79

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS (Cuando hay integración): 250-0003911

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS EXTENSION 1 HEC. 10.000 M2, conocido por los siguientes linderos especiales: PIE: Con terreno de LUIS ANTONIO NARVAEZ ARTEAGA, cimiento de piedras y alambrada por medio. COSTADO DERECHO: Con terrenos de Luis Antonio Narváez Arteaga, cimientos de piedras y cercas de alambre por medio. CABECERA: Con terrenos de ROSA CALDERON, pared de zanja y quincha de monte por medio. COSTADO IZQUIERDO: Con terrenos del mismo vendedor, SEGUNDO NARVAEZ, cercas de alambre, quincha de monte y cimiento de piedras al medio.

COMPLEMENTO DE LA TRADICION CON BASE EN LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 250-0003911

NARVAEZ SEGUNDO, adquirió en mayor extensión, por escritura No. 085 de fecha 12 de 05 de 1967, otorgada en la Notaría Unica de Samaniego, registrada el 29 de mayo de 1.967, a F.177, Partida 261, Libro I del 29-05-67. Compra hecha a SOLARTE DE PORTILLO RITA.

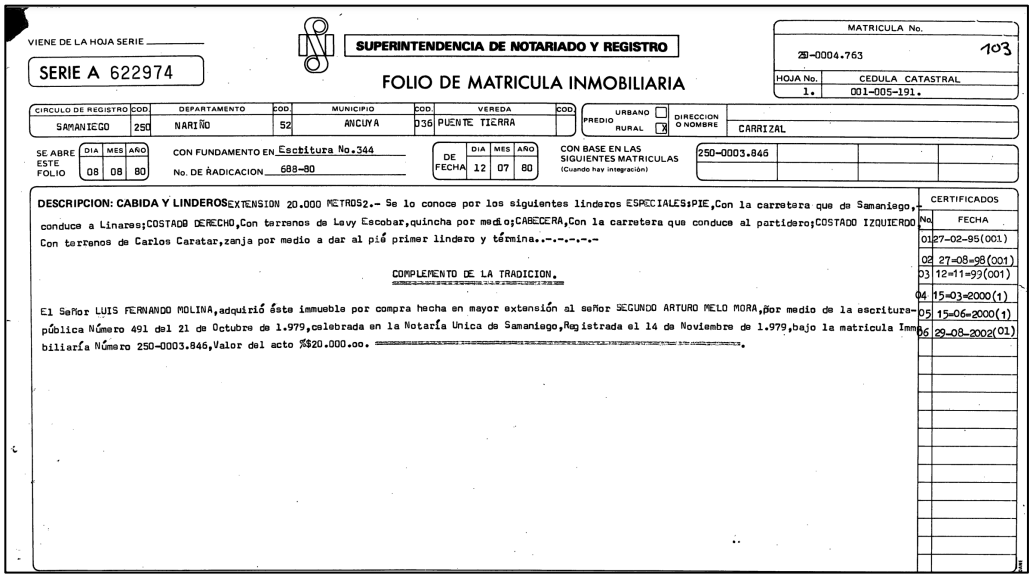
CERTIFICADOS

No.	FECHA
1	08-07-94 (04)
02	07-04-98(005)
03	15-01-98(005)
04	08-09-99(005)
05	10-03-2000(5)
06	01-06-2000(6)
07	13-10-200(6)
08	21-02-2001(6)
09	21-12-2001(6)

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN CASO DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL) — CONTINUA EN LA HOJA No. — SERIE

Anotac. | Anotac. | Anotac. | Anotac. | Anotac. | Anotac. | Anotac. | Anotac.

Imagen del documento digitalizado



VIENE DE LA HOJA SERIE

SERIE A 622974

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No. 250-0004.763 103

HOJA No.	CEDULA CATASTRAL
1.	001-005-191.

CIRCULO DE REGISTRO	COD.	DEPARTAMENTO	COD.	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
SAMANIEGO	250	NARIÑO	52	ANCUYA	036	PUENTE TIERRA	

PREDIO: URBANO ☐ RURAL ☒ — DIRECCION O NOMBRE: CARRIZAL

SE ABRE ESTE FOLIO: DIA 08 MES 08 AÑO 80

CON FUNDAMENTO EN: Escritura No.344

No. DE RADICACION: 688-80

DE FECHA: DIA 12 MES 07 AÑO 80

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS (Cuando hay integración): 250-0003.846

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS EXTENSION 20.000 METROS2.- Se lo conoce por los siguientes linderos ESPECIALES:PIE,Con la carretera que de Samaniego,conduce a Linares;COSTADO DERECHO,Con terrenos de Levy Escobar,quincha por medio;CABECERA,Con la carretera que conduce al partidero;COSTADO IZQUIERDO Con terrenos de Carlos Caratar,zanja por medio a dar al pié primer lindero y término..-.-.-.-.-

COMPLEMENTO DE LA TRADICION.

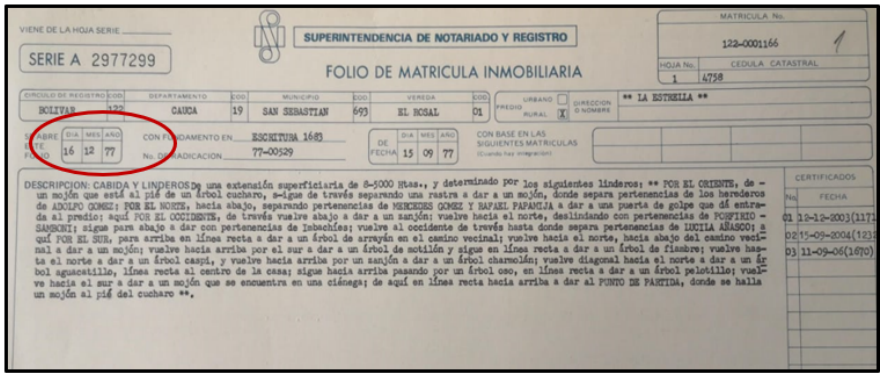
El Señor LUIS FERNANDO MOLINA,adquirió éste inmueble por compra hecha en mayor extensión al señor SEGUNDO ARTURO MELO MORA,por medio de la escritura pública Número 491 del 21 de Octubre de 1.979,celebrada en la Notaría Unica de Samaniego,Registrada el 14 de Noviembre de 1.979,bajo la matricula Inmobiliaria Número 250-0003.846,Valor del acto $20.000.oo.

CERTIFICADOS

No.	FECHA
01	27-02-95(001)
02	27=08=98(001)
03	12=11=99(001)
04	15=03=2000(1)
05	15=06=2000(1)
06	29-08-2002(01)

Imagen del documento digitalizado

Es importante mencionar que de acuerdo con lo establecido en el protocolo de organización documental del contrato, se establece que la fecha que se toma del documento, se encuentra en el dato “Se abre este folio”.



VIENE DE LA HOJA SERIE

SERIE A 2977299

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No. 122-0001166

HOJA No.	CEDULA CATASTRAL
1	4758

CIRCULO DE REGISTRO	COD.	DEPARTAMENTO	COD.	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
BOLIVAR	122	CAUCA	19	SAN SEBASTIAN	693	EL ROSAL	01

PREDIO: URBANO ☐ RURAL ☒ — DIRECCION O NOMBRE: ** LA ESTRELLA **

SE ABRE ESTE FOLIO: DIA 16 MES 12 AÑO 77

CON FUNDAMENTO EN: ESCRITURA 1685

No. DE RADICACION: 77-00529

DE FECHA: DIA 15 MES 09 AÑO 77

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS (Cuando hay integración):

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS De una extensión superficiaria de 8-5000 Mts., y determinado por los siguientes linderos; ** POR EL ORIENTE, de un mojón que está al pié de un árbol cucharo, 8-4gua de través separando una rastra a dar a un mojón, donde separa pertenencias de los herederos de ADOLFO GOMEZ; POR EL NORTE, hacia abajo, separando pertenencias de MERCEDES GOMEZ Y RAFAEL PAPAMIJA a dar a una puerta de golpe que dá entrada al predio; aquí POR EL OCCIDENTE, de través vuelve abajo a dar a un sanjón; vuelve hacia el norte, deslindando con pertenencias de PORFIRIO - SAMBONI; sigue para abajo a dar con pertenencias de Imbachíes; vuelve al occidente de través hasta donde separa pertenencias de LUCILA AÑASCO; aquí POR EL SUR, para arriba en línea recta a dar a un árbol de arrayán en el camino vecinal; vuelve hacia el norte, hacia abajo del camino vecinal a dar a un mojón; vuelve hacia arriba por el sur a dar a un árbol de motilón y sigue en línea recta a dar a un árbol de flambre; vuelve hasta el norte a dar a un árbol casi, y vuelve hacia arriba por un sanjón a dar a un árbol charmolán; vuelve diagonal hacia el norte a dar a un árbol aguacatillo, línea recta al centro de la casa; sigue hacia arriba pasando por un árbol oso, en línea recta a dar a un árbol pelotillo; vuelve hacia el sur a dar a un mojón que se encuentra en una ciénega; de aquí en línea recta hacia arriba a dar al PUNTO DE PARTIDA, donde se halla un mojón al pié del cucharo **.

CERTIFICADOS

No.	FECHA
01	18-12-2003(1171
02	15-09-2004(1233
03	11-09-06(1670)

Imagen del protocolo de organización – Contrato 2062 de 2024

3. *“Recomendación Incluir de manera obligatoria una hoja testigo o formato de referencia cruzada en los expedientes de origen y destino Este documento debe indicar claramente la ubicación del folio retirado, permitiendo su trazabilidad y recuperación cuando sea necesario”*

 De acuerdo con lo establecido en el protocolo de organización documental, se definió en la ejecución del contrato que, el testigo documental o referencia cruzada, se ubica en el expediente del documento que es sustraído debido a sus dimensiones, en el cual, se

describe la ubicación de destino del mismo. A fin de que, en el proceso de consulta del expediente de matrícula, el usuario pueda identificar que se encuentra referenciado otro documento que complementa la información del trámite y así evidencia la trazabilidad.

Si bien es cierto, en la normatividad emitida por el Archivo General de la Nación indica que el testigo documental o la referencia cruzada debe ubicarse en el origen y destino del documento, a pesar de ello, en la construcción del protocolo de organización documental, se estableció que el testigo documental o referencia cruzada solo se ubicaba en el origen del documento, lo anterior, obedece que al ubicarlo el mismo en el destino del documento incrementaría el metraje, lo cual, disminuye la volumetría objeto de intervención. Por ejemplo, en el contrato No. 2062 de 2024, se identificó un incremento de 18,49 metros lineales debido al testigo documental.

Por último, y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, en el anexo técnico del proceso de licitación del 2025, se definió que el testigo documental o referencia cruzada no sumara en el metraje intervenido.

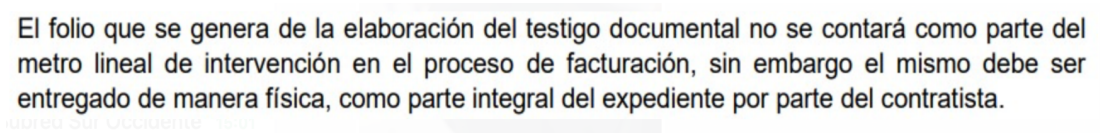

El folio que se genera de la elaboración del testigo documental no se contará como parte del metro lineal de intervención en el proceso de facturación, sin embargo el mismo debe ser entregado de manera física, como parte integral del expediente por parte del contratista.

Imagen del anexo técnico – proceso de licitación 017 de 2025

4. *Nombre de la oficina no se encuentra completo, esto teniendo en cuenta que en Bogotá existen 3 oficinas de registro*

 De acuerdo con lo informado por los colaboradores que participaron en la ejecución del contrato No. 2585 de 2023, se indica que la documentación intervenida pertenece a una prueba piloto de cuando se incido el proceso de organización por turnos, aclarando que se encuentran matrículas de las tres ORIP Bogotá Sur, Norte y Centro, documentación que fue entregada por el archivo central, es importante resaltar que en el alcance del anexo técnico no se define la clasificación de dicha documentación por ORIP, es por ello que su rotulación obedece a la ORIP de Bogotá

5. *“Se encuentran carpetas incorporadas erróneamente para este caso la carpeta pertenece a la caja 119 y se encuentra en la caja 68”*

 En el proceso de verificación y subsanación para el traslado de la documentación al Archivo Central, el cual, se ejecutó en 7 días hábiles, el contratista en el proceso de subsanación incorporo los expedientes en la caja errada. Dada la situación, desde el apoyo a la supervisión, se solicitó la revisión de la totalidad de las cajas en el Archivo de Central (Celta), sin embargo, el contratista informa que no desarrollo la actividad.

6. En el proceso de verificación para efectuar la transferencia documental al Archivo Central de la documentación objeto de intervención, se realizó la revisión de la existencia de la matrícula de acuerdo con el inventario documental, así mismo, se validó la cantidad de folios, con la finalidad de garantizar la entrega de la documentación descrita en el FUID, Es de aclarar que no se realizó una verificación de fechas extremas, debido a que en el proceso de control de calidad se validó las mismas, conforme a la muestra seleccionada.

Conclusiones

1. En proceso de organización documental es efectuado por recurso humano, lo cual, se puede presentar un marguen de error, en la captura de datos del documento y validación de la información.
2. En el proceso de control de calidad por parte de la SNR, se realiza por muestreo simple, en el caso de efectuar la revisión total de la documentación objeto de intervención, esto implicaría aumento en la cantidad de recurso humano quien desarrolla la actividad y aumento en el tiempo de ejecución del contrato.
3. Es de aclarar que el contratista debía efectuar el control de calidad al 100% de la documentación, conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico, sin embargo, se evidencia novedades, las cuales deben ser subsanadas por el mismo.
4. Dado a las observaciones y recomendaciones efectuadas, se propone realizar una mesa de trabajo conjunto con el Archivo Central, con el objetivo de aclarar dudas o inconsistencias presentadas, y así mismo, buscar estrategias para garantizar el control de calidad de la documentación objeto de intervención por parte de los contratistas.

Elaborado: Carol Camacho
Daniel Rincón
Mauricio Rincón